

Llamado a concurso PARA SUBSIDIAR Cursos de Extensión gratuitos para la comunidad

FUNDAMENTOS

La Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales entiende a la extensión universitaria como un proceso de carácter educativo y dialógico mediante el cual, los sujetos del proceso buscan la construcción y sistematización de conocimientos que los llevan a transformar la realidad en pos de un desarrollo sustentable e inclusivo. En la Facultad existe una amplia experiencia en el dictado de cursos para la comunidad, abordándose diversas temáticas referidas a áreas de incumbencia del ingeniero agrónomo y del forestal. Muchos de ellos requieren para su desarrollo recursos específicos, y ello atenta contra la gratuidad de los mismos. En este sentido, proponemos concursar propuestas de cursos para el dictado de los mismos de manera gratuita, buscando acercar a nuestra unidad académica a la comunidad, brindando herramientas para el desempeño en diversas áreas. Estos cursos estarán orientados a la población objetivo de las actividades de extensión planteadas en el Estatuto de la UNLP, reformado en el año 2008. Cada año la Facultad dispondrá de una suma de dinero, para financiar las propuestas que acrediten en cada convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

Toda la comunidad de nuestra Facultad se encuentra habilitada para presentar cursos a la convocatoria o bien formar parte de los mismos, siempre y cuando se respeten:

- A) La visión de la extensión comprendida en el capítulo III del Estatuto de la Universidad, que entiende a esta como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a intereses y necesidades de la sociedad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales, la toma de decisiones y la formación de opinión, con el objeto de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social.
- B) Las pautas para la presentación de los mismos,

Categorías docentes:

- Será **Coordinador/a** del curso la persona responsable de su desarrollo, pudiendo desempeñar este cargo cualquier **docente** de esta Facultad que demuestre idoneidad en el tema abordado.
- Será **Colaborador/a** del curso aquella persona que contribuya a su realización, pudiendo desempeñar este cargo cualquier persona vinculada a la facultad (docente, no docente, alumno) cuya presencia sea debidamente justificada por el responsable del mismo, incorporando en la solicitud el correspondiente Curriculum Vitae.

- Será **Invitado** del curso aquella persona ajena a nuestra unidad académica cuya participación posibilite y/o enriquezca el dictado del curso y sea debidamente justificada por el responsable del mismo.

Lugar de realización: queda contemplado que la sede del dictado de los cursos no se limita al ámbito de la facultad. En tanto los traslados estén considerados en el presupuesto, no hay ninguna limitación para definir el lugar de realización del mismo.

Presupuesto: es una condición indispensable para la presentación a la convocatoria completar el presupuesto siguiendo el formulario **Anexo 2** y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- En cuanto a la retribución por el dictado del curso, se entiende que la misma está contemplada en los alcances del cargo docente. Queda contemplada la asignación de viáticos de acuerdo a las necesidades del dictado del curso propuesto¹. El pago de viáticos quedan habilitado a las tres categorías de docentes.
- En el presupuesto sólo deben incluirse gastos operativos y de logística que se requieran como imprescindibles para el desarrollo del curso, por lo tanto en ningún caso se podrá incluir en el presupuesto la compra de bienes inventariables.
- Los cursos que accedan a su financiamiento por parte de esta convocatoria no podrán cobrar aranceles de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia a los asistentes de los cursos.
- Los recursos para el dictado de los cursos aprobados quedan disponibles para el retiro por parte del docente responsable hasta que se efectivice el dictado del curso.
- Se contempla que de la totalidad de propuestas subsidiadas se reserve un 20% de las mismas a aquellas presentadas por docentes de ingeniería forestal.

Se priorizarán aquellos cursos que...

- Contemplan entre sus destinatarios a productores familiares, emprendimientos comunitarios, organizaciones sociales, cooperativas y microemprendedores. No excluyente.
- Cubran áreas vacantes cuyas demandas sean abordables desde la formación del ingeniero agrónomo o forestal. No excluyente.
- Promuevan sistemas de producción sustentables e inclusivos.
- Definan una propuesta pedagógica que promueva el intercambio, la participación y el diálogo entre los participantes.

¹ Se contempla el pago de viáticos: si la actividad se desarrolla a más de 60 km de la Facultad o bien el docente invitado reside a más de 60 km; los recursos se destinan al pago de alojamiento y/o comida.

TRAMITE DE LA PRESENTACIÓN:

El recorrido de las propuestas para acceder al subsidio para el dictado de los cursos será el siguiente:

1. La convocatoria al concurso para subsidiar Cursos de Extensión Gratuitos para la comunidad se realizará anualmente y estará abierta durante 1 mes. En cada convocatoria se definirán montos máximos a subsidiar por proyecto y el monto total previsto para dicha convocatoria. Se difundirá a través de los medios de comunicación masivos que dispone la facultad. Una vez cumplido ese período, las propuestas que participen deberán contar con el ingreso a la Mesa de Entradas.
2. Los cursos propuestos deberán primero presentarse a los Departamentos para su aval correspondiente. Su formulación debe seguir la plantilla que figura en el **Anexo 1**.
3. Pase a la Mesa de Entradas, con el aval departamental, para su expedientación.
4. Pase a Secretaría de Extensión, donde se verifica el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria.
5. Pase a la Comisión de Extensión e Investigaciones del HCD para su tratamiento y dictamen. En caso de presentarse un número de propuestas superior a los fondos disponibles, la Comisión deberá, en su dictamen, proponer un orden de mérito. La Comisión determinará el pase al Honorable Consejo Directivo con un dictamen para su aprobación definitiva.
6. En caso de que surgieran objeciones por el resultado del orden de méritos los responsables podrán recurrir a la Comisión para informarse de los detalles de la decisión.
7. El dictamen definitivo deberá votarse en la última sesión anual del HCD de la FCAyF.
8. Una vez realizado el curso, los responsables tiene la obligación de informar sobre su dictado, teniendo en cuenta los puntos que se señalan en el **Anexo 3**. Asimismo deberán rendir los recursos asignados contemplando las pautas establecidas en el **Anexo 4**.

Anexo 1
Plantilla tipo

Nombre del Curso:

Número de expediente -si lo tuviera-:

Fundamentación (máx. 200 palabras):

Resumen temático (máx. 200 palabras):

Destinatarios:

Docente responsable:

Docente colaborador:

Docente invitado:

Período de dictado del curso: 1° semestre // 2° semestre

Cantidad de encuentros:

Cronograma de actividades por encuentro y contenidos:

Carga horaria:

Metodología:

Bibliografía:

Presupuesto (según anexo 2):

Evaluación (modalidad):

Certificados de asistencia / de aprobación:

Anexo 2
Presupuesto

Rubro	Monto
Gastos operativos: (mín. 30%) <ul style="list-style-type: none">• Material de librería• Insumos varios• Combustible	
Viáticos y/o beca* (discriminar) hasta un 40%	
10% imprevistos/aumentos de costos	
Total (máx \$ xxx)	

*Podrán ser becarios ayudantes diplomados simples, ayudantes alumnos o adscriptos que colaboren, asistan o participen del dictado de una parte del curso.

Anexo 3

Informe final

Debe contemplar información sobre:

- Asistentes:
 - Cantidad de asistentes
 - Lugar de residencia
 - Ocupación
 - ¿Cómo se enteró de la actividad?
- Opinión de los asistentes sobre (por encuesta final):
 - Contenido
 - Metodología
 - Desempeño docente
 - Opinión general del curso:
- Opinión general del cuerpo docente
- Otra información que se considere de interés.

Anexo 4

Rendición de Cuentas

Dentro del mes de finalizado el curso el docente responsable deberá completar la rendición del mismo. Todos los comprobantes (tickets, facturas, recibos) deben ir pegados en hoja A4, firmados por el responsable del proyecto.

Requisitos que deben observar los comprobantes:

Facturas:

1. El comprobante debe estar a nombre de la Facultad o UNLP.
2. Domicilio de la facultad o UNLP.
3. Clave Única de Identificación Tributaria (30-54666670-7) y leyenda **IVA EXENTO**.
4. Descripción de la operación:
 - Descripción que permita identificar el bien adquirido, las cantidades del mismo.
 - Precios unitarios y totales y todo otro concepto que incida cuantitativamente en el importe total de la operación.
 - Las facturas deber ser tipo B o C.

Tickets:

Se admitirán únicamente los tickets emitidos por Controlador Fiscal (que al pie del mismo tengan la sigla CF). Si en el mismo no figurara detalle de la operación deberá adjuntarse un remito.

GASTOS SIN COMPROBANTES EMITIDOS EN LEGAL FORMA

Se admitirá en las rendiciones la utilización del formulario para gastos sin comprobantes emitidos en legal forma, hasta un 10% del monto del subsidio otorgado y con un tope máximo de \$500, siempre que se encuentren entre las que a continuación se detallan:

- Taxi
- Remises
- Compra tarjeta de micros
- Otros gastos que por la característica del proyecto en cuestión haga imposible la obtención de los comprobantes en legal forma, pero dichos gastos sean necesarios para la realización del mismo.

Todos estos gastos serán debidamente justificados por el responsable del curso